

Ayuntamiento
de Baza

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO,
EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS TRECE HORAS Y DOS MINUTOS.**

ACTA Nº 45/25

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

**D. RAMON LOPEZ RODRIGUEZ
D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ
D. JOSE GABRIEL LOPEZ CARREÑO
D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO**

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIO ACCIDENTAL:

DON ROBERTO NAVARRO CORRAL

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:02 horas del día 7 de noviembre de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez, y de Secretario D. Roberto Navarro Corral.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – APROBACIÓN SI PROcede, ACTA 44/25, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2025 (EXPTE. 6339/2025).

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 44/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 31 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 44/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 31 de octubre de 2025, en la forma en que se encuentra redactada.

**SEGUNDO. – PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL FUNCIONARIO
(EXPTE. 6294/2025)**

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 28 de octubre de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 28 de octubre de 2025 y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2025.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local;

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
LOZANO GALLARDO, LAURA	307,73 €
PÉREZ AGUILAR, CAROLINA	42,20 €
MARTINEZ VICO, JOSEFA	42,20 €
IMPORTE TOTAL	392,13 €”

TERCERO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POLICIA LOCAL (EXPTE. 6229/2025)

A continuación, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, correspondiente al periodo comprendido entre los días 21 de septiembre de 2025 y 20 de octubre de 2025.

Considerando los informes emitidos por Intervención, obrantes en el expediente, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

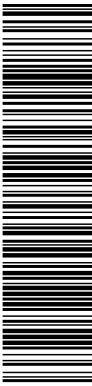
Obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 27 de octubre de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, y obrante en el expediente, de fecha 23 de octubre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2025.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican, y correspondientes al periodo comprendido entre el día 21 de septiembre de 2025 al 20 de octubre de 2025:

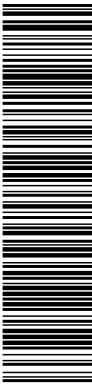
<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	986,46
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	979,04
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	147,7
HERNANDEZ MARTINEZ, BENITO	979,04
HERNANDEZ PARRA, ANTONIO	960,1
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	979,04
MORCILLO AGUDO, ANTONIO	1236,56
NAVARRO MARTÍNEZ, M ^a LUISA	177,24
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	1261,78
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	997,06
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	1200,64
VALENZUELA SÁNCHEZ, FRANCISCO J.	1000,24
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	841,94

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
de Baza

SAMPEDRO AMO, VICENTE	979,04
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	1019,18
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	979,04
OLIVA MANZANO, SORAYA	1019,18
IMPORTE TOTAL EUROS	15743,28"

CUARTO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS BOMBEROS (EXPTE. 6233/2025)

Seguidamente, el Secretario da cuenta a los asistentes de la relación de personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos, y correspondientes a los periodos comprendidos entre los días 21 de septiembre de 2025 y 20 de octubre de 2025.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 27 de octubre de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 23 de octubre de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2025.

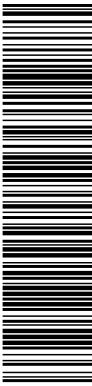
Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

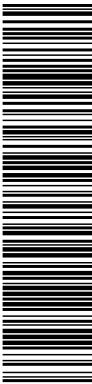
“La autorización y disposición del gasto, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario del Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, correspondiente al periodo comprendido desde el 21 de septiembre de 2025 al 20 de octubre de 2025, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
CALER MOLINA, RAMÓN	3.184,08 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	3.150,32 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	2.274,62 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	1.538,28 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	2.580,62 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	2.034,08 €
MOLINA CARRIÓN, JORGE	2.506,72 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	2.084,72 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	1.915,92 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	2.135,36 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	2.190,22 €
IMPORTE TOTAL	25.594,94 €”

QUINTO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS A PERSONAL LABORAL (EXpte. 6295/2025)

Asimismo, el Secretario da cuenta a los asistentes de la relación de personal laboral de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.



Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 28 de octubre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 28 de octubre de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; art. 35 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza (BOP nº 103, de 1 de junio de 2022); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal laboral de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
GARCÍA MAESTRA, ALVARO	303,84 €
MARTINEZ SÁNCHEZ, RAFAEL	319,25 €
HORTA SORROCHE, GLORIA MARIA	122,56 €
MARÍN REINÓN, MARÍA CRUZ	122,56 €
MARTÍNEZ NUÑO, DOLORES M ^a	367,68 €
ALCALDE MARTÍNEZ, SOLEDAD	122,56 €
PUERTAS GÓMEZ, MARÍA COSME	122,56 €
ROBLEDILLO GARCÍA, MARÍA JOSÉ	122,56 €
TUTOSAUS CABALLÉ, SONSOLES	122,56 €

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



MARTÍNEZ GARCÍA, GLORIA 122,56 €

IMPORTE TOTAL 1.848,69 €"

**SEXTO. - PROPUESTA DIFERENCIAS COMPLEMENTARIAS POR SUSTITUCIÓN INTERVENCIÓN
(EXPTE. 6318/2025)**

A continuación, por el Secretario se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones en la Unidad de Intervención.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización previa; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 28 de octubre de 2025.

Considerando la propuesta efectuada por la Concejala Delegada de Personal, de fecha 28 de octubre de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2025.

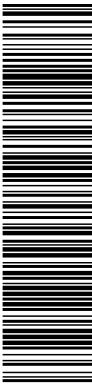
Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de diferencias complementarias por sustitución de la Unidad de Intervención, a favor del Personal de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MORA VALDIVIESO, ANTONIO JESÚS (21 días: del 29 de septiembre al 19 de octubre)	510,51 €”

SÉPTIMO. - PROPUESTA DIFERENCIAS COMPLEMENTARIAS BOMBEROS (EXPTE. 6266/2025)

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a distinto personal de, Cuerpo de Bomberos de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones de Oficiales Bomberos.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitidos por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 27 de octubre de 2025, así como informe del Técnico Municipal de Gestión Económica, de fecha 31 de mayo de 2024, relativo al cálculo de diferencias de bombero/a por sustitución de oficial bombero/a.

Considerando la propuesta efectuada por la Concejala Delegada de Personal, de fecha 23 de octubre de 2025, y obrante en el expediente.

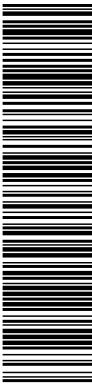
Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones de Oficiales Bombero, a favor de los Bomberos de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a sustituciones:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
SÁNCHEZ LOPEZ, JESÚS (2 y 19 de julio de 2025, 25 de agosto de 2025, 1 y 20 de septiembre de 2025 Y 10 de octubre de 2025)	161,58 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO (Días 21 de junio de 2025)	26,93 €"

OCTAVO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA D. DIMAS JOSÉ ESCOBAR PÉREZ (EXPTE. 5127/2025)

A continuación, el Secretario da cuenta a los asistentes del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 19 de agosto de 2025, D. DIMAS JOSÉ ESCOBAR PÉREZ, con T. Residencia Z03****9N, solicita calificación y licencia municipal para la actividad destinada a LAVANDERÍA AUTOMÁTICA, a ubicar en C/VIRGEN DEL SALIENTE Nº 2, BAJO 2 (ACCESO C/ SIERRA MORENA), acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13 y 14 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 25 de septiembre de 2025, comunicándose personalmente a los vecinos más próximos.

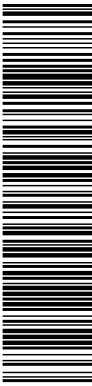
Resultando que, durante el período de información pública, SI se han presentado escritos de alegaciones, por parte de Dª Encarnación Rodríguez Milán, en representación de la Comunidad de propietarios C/ Virgen del Saliente; alegaciones que han sido resueltas en el informe

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



técnico emitido por el Sr. Ingeniero Municipal con fecha 28 de octubre de 2025, en el que se hace constar.

<<< **Alegaciones:** Consta en el expediente escrito de Dª Encarnación Rodríguez Milán, en representación de la Comunidad de Propietarios Calle Virgen del Saliente, presentando las siguientes alegaciones:

PRIMERA: Expone que a la Comunidad de Propietarios no se le ha pedido autorización, por parte del propietario, para la instalación de actividad alguna.

A este respecto, cabe comentar que, el procedimiento de tramitación de Calificación Ambiental no establece como requisito necesario el consentimiento de vecinos colindantes o de la Comunidad de Propietarios. Si es requisito la información pública, publicación tablón de edictos, art. 13 Decreto 297/1996 y la puesta de manifiesto del expediente a los interesados con el fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos, art. 14, Decreto 297/1996.

SEGUNDA: Entienden que la actividad de lavandería deberá de tener unas instalaciones adecuadas de salida de humos y vapores, las cuales no están conformes que se instalen en la fachada del edificio.

Respecto de esta alegación, cabe comentar que, en el proyecto presentado para la autorización de licencia, no consta la generación de humos en el local.

Si propone la correspondiente rejilla de ventilación del establecimiento y la extracción del vapor de agua, procedente de la humedad de la ropa de las secadoras, a fachada. No se incumple, por tanto, lo establecido en el Art. 10.90 Evacuación de humos, PGOU de Baza, ya que no se evacuan humos procedentes de cocinas industriales.

TERCERA: Plantea que el uso de maquinaria para el funcionamiento de la lavandería ocasionaría ruidos y molestias a los vecinos, esperando que el Ayuntamiento le pida la insonorización correspondiente.

Respecto de las posibles molestias por ruidos y vibraciones, procedentes de lavadoras o secadoras, en el expediente de Calificación de Actividad, consta justificación del cumplimiento del Decreto 50/2025 de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la Preservación de la Calidad Acústica de Andalucía.

CUARTA: El uso de posibles químicos y productos de limpieza, propiciaría un perjuicio al Medio Ambiente de la zona.

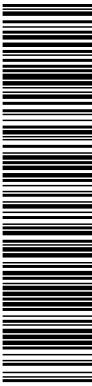
A este respecto, cabe indicar, que en el proyecto presentado solo se plantea:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



“Los productos que puedan ser almacenados en la parte posterior al establecimiento, serán los directamente utilizados para el lavado de prendas y el uso de las lavadoras automáticas, siendo éstos, jabones y detergentes líquidos, ya que para el uso de las secadoras no se emplea ningún tipo de productos.”.

Según los productos utilizados y el volumen de los mismos no es necesario la aplicación del RD 656/2017 por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de productos químicos. La manipulación y uso de los mismos, estará a lo establecido por las medidas de seguridad que se establezcan en el envase.

No se describen, en el documento de proyecto, emisiones a la atmósfera de la zona, más allá del vapor de agua expuesto anteriormente en la segunda alegación.

QUINTA: Que se respeten los horarios de apertura y cierre, así como que también lo hagan con el descanso de los comuneros.

Se trata de una lavandería de autoservicio que plantea un horario de funcionamiento diurno en periodo de 8:00 h a 22:00 h.>>>

Resultando que con fecha 19 de septiembre de 2025, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 28 de octubre de 2025, se emite informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en cumplimiento con lo que determina la vigente Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la mencionada actividad queda clasificada en el anexo I de la citada Ley, por lo que es preceptivo para la concesión de licencia de apertura el trámite de la Calificación Ambiental, según establece el Reglamento de Calificación ambiental Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por la Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 48 del Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, Decreto 50/2025 de 24 de febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica.
- Período de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Resultando que con fecha 30 de octubre de 2025, se emite informe jurídico favorable por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Obra en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 30 de octubre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Desestimar las alegaciones efectuadas por Dña Encarnación Rodríguez Milán, en representación de la Comunidad de propietarios C/ Virgen del Saliente, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, de fecha 28 de octubre de 2025, expuesto en la parte expositiva del presente acuerdo.
2. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificar la actividad favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como a la Sra. Rodríguez Milán.

NOVENO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. MATÍAS PÉREZ GALLARDO (EXPTE. 5179/2023)

De otro lado, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. MATÍAS PÉREZ GALLARDO, de licencia para realizar obras en

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



ACEQUIA DE LA RETAMA, PARAJE PALETONES, POLÍGONO 14, PARCELA 3, de este Municipio de Baza.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Secretaria General Acctal., de fechas 29 de octubre de 2025 y 31 de octubre de 2025, respectivamente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 29 de octubre de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2025.

Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

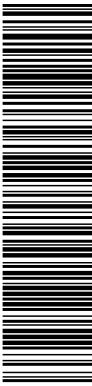
1. Conceder licencia a D. MATÍAS PÉREZ GALLARDO, para realizar obras en ACEQUIA DE LA RETAMA, PARAJE PALETONES, POLÍGONO 14, PARCELA 3, de este Municipio de Baza, consistente en CONSTRUCTION DE NAVE PARA GALLINAS PONEDORAS, con arreglo al proyecto de instalación y construcción de nave redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Ángel Segura Manzano, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 4 de septiembre de 2023.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.136,85 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 355,72 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de una prestación compensatoria equivalente al

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



2% del P.E.M., y que asciende a la cantidad de 713,45 €; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal aprobada al respecto.

- Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
- 4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
- 5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

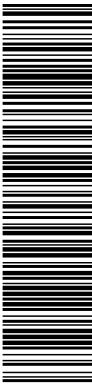
En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

**DECIMO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR INDUSTRIAS GANADERAS MATACEBADA S.L.
(EXPTE. 1710/2025)**

Asimismo, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de INDUSTRIAS GANADERAS MATACEBADA S.L., de licencia para realizar obras en LLANOS DE ZABROJA, POLÍGONO 29, PARCELA 5, de este Municipio de Baza.

Obra en el expediente de su razón informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Secretaria General Acctal., de fechas 29 de octubre de 2025 y 31 de octubre de 2025 respectivamente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 29 de octubre de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2025.

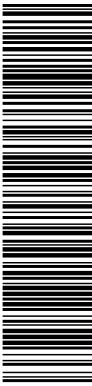
Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

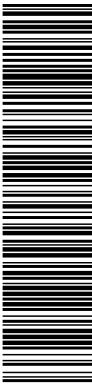
1. Conceder licencia a INDUSTRIAS GANADERAS MATACEBADA S.L., para realizar obras en LLANOS DE ZABROJA, POLÍGONO 29, PARCELA 5, de este Municipio de Baza, consistente en CONSTRUCCIÓN DE CEBADERO DE GANADO OVINO, con arreglo al proyecto de instalación y construcción redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Ángel Segura Manzano, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 24 de mayo de 2024.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 4.807,20 €, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.504,19 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de una prestación compensatoria equivalente al 2% del P.E.M., y que asciende a la cantidad de 3.101,42 €; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal aprobada al respecto.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
de Baza

aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

- Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO PRIMERO. - ASUNTOS DE URGENCIAS.

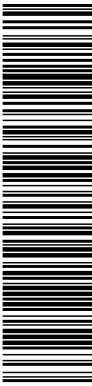
PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

**A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN
(EXPTE. 6501/2025)**

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 1 abstención, del Concejal D. Juan Antonio Corral Navarro, y 6 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
ACRONO ARQUITECTURA, S.C.P.	PROPIUESTA DE GASTO DIRECCIÓN DE OBRA REHABILITACIÓN ARQUITECTÓNICA Y FUNCIONAL ANTIGUA ESTACIÓN FERROCARRIL, PST FONDOS NEXT	14.990,00	3.147,90	18.137,90
ALFREDO ORTEGA BALLESTA	PROPIUESTA DE GASTO PRODUCTOS DE FARMACIA Y MEDICAMENTOS EMERGENCIA SOCIAL	711,04	73,94	784,98
ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES	PROPIUESTA DE GASTO ACCHE CONCIERTO MÚSICA SACRO REQUIEMS DE REQUIEMS EN TEATRO DENGRA	2.500,00	EXENTO	2.500,00

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: **GU9LU-QVY4E-7FMB6**

Página 20 de 28

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/11/2025 20:49
 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/11/2025 08:51

ESTADO

FIRMADO
 11/11/2025 20:49
Ayuntamiento
de Baza

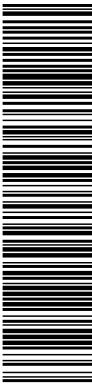
ESCÉNICAS					
BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	86,75	18,22	104,97	
CERVANTES DIGITAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO CARTELERÍA, LONA Y ENTRADAS PARA DIFUSIÓN FESTIVAL DE FLAMENCO PEÑA ARREMATE EN TEATRO DENGRA	142,15	29,85	172,00	
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO VÁLVULA DE RETENCIÓN PARA CAMBIO POR ROTURA EN RIEGO PISTA ATLETISMO	55,62	11,68	67,30	
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO ASPERSOR RIEGO	68,04	14,29	82,33	
DANIEL NEBREDA REVELLES	PROPUESTA DE GASTO PRESENTACIÓN CASTING Y GALA BASTITALENT	650,00	65,00	715,00	
DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	PROPUESTA DE GASTO ROPA PARA MENORES	41,41	8,70	50,11	
DOLORES SÁNCHEZ HERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL FERRETERÍA INSTALACIONES MPALES.	215,23	45,20	260,43	
EMILIA MORENO MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO	392,80	40,33	433,12	
GESTIÓN DE CENTROS DE LAVADO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN DE MAQUINA FREGADORA	490,94	103,10	594,04	
GRÚAS Y SERVICIOS BAZA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO 2992-GKM Y 7373 - DZP	591,45	124,21	715,66	
GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	PROPUESTA DE GASTO FAROLAS PARA ALCAZABA	6.121,54	1.285,52	7.407,06	
HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL PARA CURAR HIERBAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	31,82	3,18	35,00	
HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	PROPUESTA DE GASTO PULVERIZADOR ELECTRÓNICO PARA REALIZAR CURAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	181,82	38,18	220,00	
INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN ROTURA TUBERÍAS VESTUARIOS POLIDEPORTIVO	124,48	26,14	150,62	
INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL PARA CAMBIAR VÁLVULA POR ROTURA DEL SISTEMA DE AGUA CALIENTE EN PISTA ATLETISMO	280,45	58,89	339,34	
INDALOSTAFF S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO CACHE REPRESENTACIÓN ESPECTÁCULO ""MICHAEL'S LEGACY"" EN TEATRO DENGRA	3.500,00	735,00	4.235,00	
INDALOSTAFF S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO CACHE DEL MONOLOGO DAVID NAVARRO EN TEATRO DENGRA	1.000,00	210,00	1.210,00	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO FAROLA PARA SUSTITUIR EN BLAS INFANTE POR ACCIDENTE	2.095,00	439,95	2.534,95	
JOSE ANGEL GALLARDO RUIZ	PROPUESTA DE GASTO PARA BOLSAS HALLOWEEN MULTIDEPORTE SUBIDA PRADOS DEL REY	175,02	36,75	211,77	
JUAN JESÚS MUÑOZ HERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO MEDICIÓN GPS Y REDACCIÓN PROYECTO RECONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DEL AZUD (PLAN PFEA)	2.000,00	420,00	2.420,00	
JUAN YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO CALZADO PARA MENORES	64,45	13,53	77,98	
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES DE OBRA PARA MANTENIMIENTO PLAZO DE TOROS	511,20	107,35	618,55	
JULIO BAZA S.A.	PROPUESTA DE GASTO TUBO PARA CAMINO YEGUADA DEHESA	75,48	15,85	91,33	
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO TÓNER, CDS, TECLADO, RATÓN PARA OFICINA POLICIA LOCAL	24,80	5,21	30,01	
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ORDENADOR PARA OFICINA POLICIA LOCAL	316,62	66,49	383,11	
LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN PINCHAZO VEHÍCULO 2992-GKM	476,52	100,07	576,59	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER ESCENARIO PARA NOCHEVIEJA INFANTIL Y CABALGATA REYES EN PLAZA MAYOR	348,50	EXENTO	348,50	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE CARPA Y ESCENARIO PARA PROGRAMA GRANADA FEST	2.928,50	EXENTO	2.928,50	
MANUEL FCO MOYA LOPEZ	PROPUESTA DE GASTO ROPA PARA MENORES	70,83	14,87	85,70	

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
de Baza

MANUEL YESTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO TRABAJOS DE PINTURA EN PLAZA DE TOROS	2.050,00	430,50	2.480,50
MARIA DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	PROPUESTA DE GASTO ROPA PARA MENORES	93,31	19,59	112,90
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	PROPUESTA DE GASTO MATERIALES PARA OBRA LAVADERO: PIEDRAS DE TERUEL, PUNTAS ACERO, SACOS DE COLA, ETC	239,35	50,26	289,61
MOISÉS GARCÍA MILÁN	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN PUERTA NAVE BAICO	2.850,00	598,50	3.448,50
MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHÍCULO E-6074-BDX	182,37	38,30	220,67
OBRAS Y SERVICIOS PERALES S.L.	PROPUESTA DE GASTO ARREGLO DE MUROS Y PATIOS ASI COMO PINTURA EN COLEGIOS	4.159,00	873,39	5.032,39
PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS, S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO 115 PILONAS DE FUNDICIÓN TIPO VALENCIA	7.463,50	1.567,34	9.030,84
PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	PROPUESTA DE GASTO LIBROS BIBLIOTECA	449,15	17,97	467,12
PEDRO SAMUEL REQUENA GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN PUERTA DE CHAPA PLAZA DE TOROS	1.302,00	273,42	1.575,42
PRODUCCIÓN CELESTIAL XXI, SL.	PROPUESTA DE GASTO ACTUACIÓN GUITARRISTA PARA FESTIVAL DE FLAMENCO PEÑA ARREMATE EN TEATRO DENGRA	2.100,00	441,00	2.541,00
PRODUCCIONES M.U.R. AUDIO BAZA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO SONORIZACIÓN FESTIVAL DE FLAMENCO PEÑA ARREMATE EN TEATRO DENGRA	500,00	105,00	605,00
PROTOGES INGENIERÍA BIOSOLAR SL	PROPUESTA DE GASTO SERVICIOS DE REDACCIÓN ANTEPROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE BOCA EN BAZA, FREILA Y ZÚJAR	10.410,00	2.186,10	12.596,10
RUBÉN MARTINEZ CRUZ	PROPUESTA DE GASTO TALLER DE COCINA PARA ELABORACIÓN GACHAS	545,45	54,55	600,00
SISTEMA PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, SLNEU	PROPUESTA DE GASTO CACHE REPRESENTACIÓN BALLET CLÁSICO ""LA BELLA DURMIENTE"" EN TEATRO DENGRA	1.500,00	315,00	1.815,00
SMART TOURISM TECHNOLOGIES, S.L.	PROPUESTA DE GASTO CONCERTACIÓN LOCAL 2024-2025: RUTA BOTÁNICA, YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS, SENDEROS	8.264,46	1.735,54	10.000,00
SUPERMERCADOS LOZANO SÁNCHEZ, S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO	718,12	82,24	800,36
TODO SEGURIDAD S.L.	PROPUESTA DE GASTO SUBSANACIÓN AVERÍA EN LLENADO DEPÓSITO CONTRA INCENDIOS	200,00	42,00	242,00
TQ TECNOL SAU	PROPUESTA DE GASTO 12 BANCOS PARA PARQUES	3.828,00	803,88	4.631,88
TQ TECNOL SAU	PROPUESTA DE GASTO 4 PAPELERAS PARA PARQUES	860,00	180,60	1.040,60
VANESSA MESAS CRUZ	PROPUESTA DE GASTO PRESENTACIÓN FESTIVAL DE FLAMENCO PEÑA ARREMATE EN TEATRO DENGRA	150,00	31,50	181,50

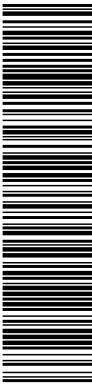
- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXpte. 6501/2025)

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de Dña. CARMEN ANGEL MERINO con DNI: **7***6*D, personal funcionario de este Ayuntamiento, en concepto de anticipo reintegrable, por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), el cual deberá ser descontado en nómina durante 24 mensualidades.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, con CIF: P1800019J, en concepto de pago segunda liquidación, nº 0033/2025, de instalaciones deportivas ejercicio 2024, por importe de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (27.949,98 €).
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a los recibos extraordinarios nº 00196/2025 y 00197/2025, dado que el presupuesto de 2025 entró en vigor ya avanzado el año, se emitieron los cuatro primeros recibos (enero a abril) conforme a las previsiones de 2024, relativos a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA. Las diferencias liquidadas se reflejan por los conceptos e importes que a continuación se detallan:

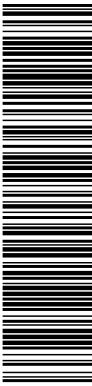
Nº LIQUID.	DIFERENCIAS PRESUPUESTO PRORROGADO (enero-abril)	IMPORTE
00196/2025	APORTACIÓN DEPURADORA	2.845,14 €
00196/2025	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.113,80 €
00196/2025	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES	1.122,08 €
00196/2025	APORTACIONES ABASTECIMIENTO	5.704,72 €
00197/2025	LIQUIDACIÓN 2024 INSTALACIONES DEPORTIVAS	80.340,84 €

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

IMPORTE TOTAL

91.126,58 €

4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**C.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES
CONTRATOS ARRENDAMIENTO PARA APARCAMIENTO EN CALLES: JAZMÍN 4, JAZMÍN 6 Y
CAVA ALTA 22 (EXpte. 2264/2024)**

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 31 de octubre de 2025, y obrante en el expediente, para hacer frente al pago del año 2025, de los contratos firmados de arrendamiento de solares destinados aparcamientos públicos en las Calles Jazmín 4 y 6, así como la Calle Cava Alta 22.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Vice Interventor en funciones de Interventor, de existencia de crédito suficiente emitido con fecha 30 de octubre de 2025, así como de fiscalización favorable de fecha 1 de noviembre de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

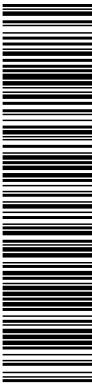
1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de Dª RAMONA IBARRA MONTES con DNI: **6***6*L, correspondiente al pago por la contraprestación por la cesión de uso de solar sito en calle cava alta, 22, para uso de aparcamiento público por importe de 346,00 € correspondiente al año 2025.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de Dª RAMONA IBARRA MONTES con DNI: **6***6*L, correspondiente al pago por la contraprestación por la cesión de uso de solar sito en calle Jazmín 6, para uso de aparcamiento público por importe de 192,00 € correspondiente al año 2025.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de D. LEANDRO JOSE IBARRA MARTINEZ con DNI: **5***5*E, como heredero del titular del contrato (D. Jose Ramón Ibarra Montes) y correspondiente al pago por la contraprestación por la cesión de uso de solar sito en calle Jazmín 4, para uso de aparcamiento público por importe de (213,00 €) correspondiente al año 2025.
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de D. ALBERTO JUAN IBARRA MARTINEZ con DNI: **5***8*J, como heredero del titular del

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



contrato (D. Jose Ramón Ibarra Montes) y correspondiente al pago por la contraprestación por la cesión de uso de solar sito en calle Jazmín 4, para uso de aparcamiento público por importe de (213,00 €) correspondiente al año 2025.

5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- REINTEGRO PARCIAL SUBVENCIÓN RED PARTICIPACIÓN JUVENIL 2024: PROYECTO 2024/3/REDJV/1 (EXPTE. 2912/2024)

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 6 de noviembre de 2025, y obrante en el expediente, y que es del siguiente sentido:

<<<Vista la resolución de la Diputación Provincial de Granada de reintegro de subvención, Expediente 2024/PES_01/005500, concedida en materia de programa de concertación de juventud 2024 por resolución nº 2567 de 13 de mayo de 2024.

Procede la resolución del expediente de reintegro parcial de la cantidad percibida y no justificada su ejecución.

El motivo de reintegro parcial es por importe de remanentes no aplicados.

El importe a reintegrar es de MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS. (1.260,00 €) en concepto principal y a favor de LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.>>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta, y que se proceda al reintegro de la mencionada cantidad.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- ADQUISICIÓN DIRECTA LOCALES COMERCIALES “AL CENTRO” (EXPTEO 4368/2025)

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Patrimonio, de fecha 7 de noviembre de 2025, obrante en el expediente, para la adquisición directa de locales comerciales en Galerías "Al Centro", para vivero de empresas, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que con fecha 8 de octubre de 2025 se dicta Providencia de Alcaldía proponiendo el inicio del procedimiento legalmente pertinente para la adquisición de locales comerciales y que los propietarios de los locales comerciales 3 a 7 y 12 a 16 sitos en la planta semisótano del Centro Comercial "Al Centro" de Baza (Fincas registrales 28406, 28407, 28408, 28409, 28410, 28415, 28416, 28417, 28418 y 28419) han llegado a un principio de acuerdo con el Ayuntamiento de Baza para la adquisición por parte de este Consistorio de dichos locales.

Resultando que por los servicios técnicos municipales se ha emitido informe el día 9 de octubre de 2025, constatando la conveniencia y necesidad de adquisición de dichos locales al tratarse de unos inmuebles idóneos para instalar un vivero de empresas, siendo éste un proyecto muy interesante para la ciudad y teniendo dichos locales la situación ideal para dicho vivero al encontrarse todos centralizados en un lugar accesible y céntrico, no habiendo otros locales con las mismas características, lo que justifica la adquisición de los mismos.

Consta las distintas propuestas de contrato de compraventa a firmar entre las partes, una vez se adopte acuerdo por la Junta de Gobierno Local, en el presente expediente de adquisición directa, a cuyas cláusulas nos remitimos por economía procesal.

Obra en el expediente informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 4 de noviembre de 2025, en el que determina el procedimiento, así como la idoneidad jurídica de la adquisición de los terrenos.

Igualmente, consta en el expediente informe favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 5 de noviembre de 2025.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), RD 1371/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía; RD 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.



Por tanto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar la adquisición directa de los locales de las Galerías Comerciales "Al Centro" de Baza que se corresponden con las fincas registrales 28406, 28407, 28408, 28409, 28410, 28415, 28416, 28417, 28418, 28419, por el siguiente precio:

- Finca registral 28406: 21.340,00 €.
- Finca registral 28407: 14.040,00 €.
- Finca registral 28408: 14.572,50 €.
- Finca registral 28409: 17.115,00 €.
- Finca registral 28410: 29.797,50 €.
- Finca registral 28415: 16.922,50 €.
- Finca registral 28418: 13.917,50 €.
- Finca registral 28419: 13.917,50 €.

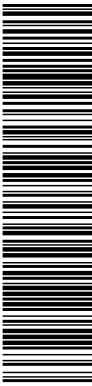
Segundo. - Realizar los trámites conducentes para la firma de los contratos de compraventa de dichos inmuebles y su elevación a escritura pública, así como la posterior inscripción del inmueble en el Inventario de Bienes de la Corporación y Registro de la Propiedad.

Tercero. - Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los contratos de compraventa y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y efectividad del mismo.>>>

Considerando lo anterior, así como los distintos informes obrantes en el expediente, y lo dispuesto en la legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada de Patrimonio, en la forma expuesta.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones por los importes que constan en la citada propuesta.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Catastro, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de



Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Ferias y Exposiciones, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN 13/2025 (EXPTE. 6267/2025)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tratado, teniendo en cuenta que se han realizado distintas prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en distintas aplicaciones presupuestarias.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Obra en el expediente de su razón propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica.

Visto el informe de intervención, en relación a estos expedientes de omisión de la función interventora, así como los informes de cada Concejal/a Delegado/a del Área según corresponda, aprobando el gasto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente que se detalla, en función de la fase en que se encuentren cada uno de ellos.
2. La autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones siguientes:

Nº de Entrada	Nombre	Texto Explicativo	Importe
F/2025/3297	LUCAS LOPEZ CALER	PAGO FACTURA Emit- 24 OBRA DESTIERRE AMPLIACIÓN FERIA BAZA SEGÚN HORAS DE CAMIÓN	3.593,70
F/2025/3325	ANTONIO ORTIZ QUILES	PAGO FACTURA 37 2025 - 54 HORAS DESMONTE DE TIERRAS Y TRASLADO A VERTEDERO (45,00 /hora) PARA FERIAL	2.940,30
F/2025/3337	TRANS. Y EXCAVACIONES MIGUEL DOMENE S.L	PAGO FACTURA Nº 202510004 HORAS DE BAÑERA PARA OBRA EN RECINTO FERIAL (11,50 HORAS)	834,90
F/2025/3342	HERMANOS ORTEGA	PAGO FACTURA Emit- 2537 HORAS DE CAMIÓN BAÑERA. TRANSPORTE	3.194,40

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

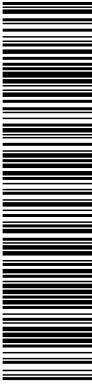
Código para validación: **GU9LU-QVY4E-7FMB6**
Página 28 de 28

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/11/2025 20:49
2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/11/2025 08:51

ESTADO

FIRMADO
11/11/2025 20:49



Ayuntamiento
de Baza

BELTRÁN S.L.	DE TIERRA SOLAR DE AL LADO DEL FERIAL	
F/2025/3357	OSCAR DOMENE GONZÁLEZ	PAGO FACTURA Emit-2 CARGAR TIERRA A VERTEDERO, ACONDICIONAMIENTO VACÍE, PREPARACIÓN SOLAR PARA ATRACCIONES 18.150,00
F/2025/3418	JULIO BAZA S.A.	PAGO FACTURA 25002782 HORAS CAMIÓN BAÑERA TRANSPORTANDO ÁRIDO RECICLADO DE LA PLANTA DE RECICLAJE A FERIAL 8.512,93
F/2025/3426	OSCAR DOMENE GONZÁLEZ	PAGO FACTURA Emit- 0325 ALLANAMIENTO ZONA DE CARAVANAS Y GRUPOS ELECTRÓGENOS CON TALHUDES INCLUIDOS 7.260,00
F/2025/3427	ENVASES SAN ANTONIO, S.L.	PAGO FACTURA Nº F/25_595 ALQUILER DIARIO DUMPER DOS MESES CON SEGURO PARA OBRA FERIA 133,10
F/2025/3452	M ^a LUISA PUERTAS RODRIGUEZ	PAGO FACTURA Emit- 107 INFORME TÉCNICO EXPLANADA RECINTO FERIAL 1.938,42
IMPORTE TOTAL EUROS		46.557,75

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO SEGUNDO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:39 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: **PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.**

EL SECRETARIO

Fdo.: **ROBERTO NAVARRO CORRAL.**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com